



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 102-2024-MPH/CM

Huancayo, 22 de mayo de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 22 de mayo de 2024.

**VISTO:**

El Dictamen N° 019-2024-MPH/CAPP de 16 de mayo de 2024 de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1) del Artículo 87° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que, las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley; y, en el numeral 3) de su artículo 88° dispone que, por los CONVENIOS DE COLABORACIÓN, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades expresa que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal corresponde "APROBAR LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29010 "Ley que faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales a disponer recursos a favor de la Policía Nacional del Perú", modificada por Decreto Legislativo N° 1571" señala: Los gobiernos regionales y gobiernos locales están facultadas para realizar gastos de inversión en materia de seguridad ciudadana, infraestructura y equipamiento, para mejorar la capacidad operativa de los servicios policiales, investigación y criminalística; así como fortalecer la operatividad policial en las unidades de flagrancia y con cargo a los recursos procedentes de toda fuente de financiamiento....". Para tal efecto, el Ministerio del Interior conjuntamente con la Policía Nacional del Perú suscriben convenios con los gobiernos regionales, gobiernos locales según corresponda.

Que, en la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, artículo 89° dispone la asignación de recursos para el financiamiento para la reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana en los gobiernos locales;

Que, el numeral 6.2.3 del Artículo VI de la Directiva N° 04-2024/VSP-DGSC "Lineamientos para la ejecución de financiamiento de la reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana en los gobiernos locales priorizados" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 054-2024-IN señala: "Los gobiernos locales priorizados, están facultados a destinar recursos a favor de la Policía Nacional del Perú para servicios de prevención, para lo cual suscriben convenio conjuntamente con el MININTER y la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante Oficio N° 030-2024-COMOPPOL-DIRNOS/REGPJUN-UPE.APA.Conv. de 13 de febrero de 2024 el Secretario de la Región Policial Junín propone la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la optimización del servicio policial operativo básico de la Comisaría PNP de Huancayo; con Informe Técnico N° 003-2024-MPH/GOP de 21 de febrero de 2024 la Gerencia de Obras Públicas determina precedente la celebración del convenio entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y el Ministerio del Interior; con Informe Legal N° 198-2024-MPH/GAJ de 27 de febrero de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina y recomienda viable la celebración del convenio específico, con Informe Técnico N° 005-2024-MPH/GOP de 05 de marzo de 2024 el Gerente de Obras Públicas remite todos los actuados a la Comisión de Obras y Desarrollo Urbano, la misma que mediante Dictamen N° 019-2024-MPH/CAPyP de 16 de mayo de 2024 la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto recomienda la aprobación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la optimización del servicio policial operativo básico de la Comisaría PNP de Huancayo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
**Abd. José L. Alvino Arge**  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**HUANCAYO**

*Gestión con Lucha*

Que, el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional para la optimización del servicio policial operativo básico de la Comisaria PNP de Huancayo, tiene como objeto establecer compromisos de cooperación entre LAS PARTES, aunando esfuerzos para realizar acciones conjuntas en materia de seguridad ciudadana, a través de la elaboración, financiamiento y ejecución de la inversión para la "Optimización del Servicio Policial Operativo Básico de la Comisaria PNP de Huancayo, distrito de Huancayo, provincia de Huancayo, departamento de Junín", en adelante LA INVERSIÓN, con la finalidad de mejorar las condiciones y los servicios a la ciudadanía que presta LA PNP, en materia de Seguridad Ciudadana;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 9º, de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR**, para mejorar la capacidad operativa de los servicios policiales de la comisaria PNP de Huancayo.

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR** el presente Convenio a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, y a la Gerencia de Obras Públicas para su conocimiento y fines correspondientes; siendo esta última la encargada de notificar al **MINISTERIO DEL INTERIOR**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Abg. José L. Alvinó Arge  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Dennys M. Guba Rivera  
ALCALDE